



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Santa Bárbara-Antioquia, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso : DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
Demandante : SMV INVESTMENTS COLOMBIA S.A.S.
Demandado : ÁLVARO DE JESÚS BOTERO LÓPEZ Y OTROS
Radicado : 05-679-40-89-001-2020-00118-00

Asunto: ***Inadmite demanda***

Una vez revisada la demanda de Deslinde y Amojonamiento presentada por la apoderada de la sociedad **SMV INVESTMENTS COLOMBIA S.A.S.**, encuentra este Juzgado que la misma ha de inadmitirse ya que adolece de los defectos que se relacionan a continuación:

- Conforme lo establecido en el artículo 401, inciso 1° del C. G. del P., habrá de indicar los linderos de los predios colindantes y determinará las zonas limítrofes que habrán de ser materia de la demarcación.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 404, numeral 3° del C. G. del P., deberá aportar un dictamen pericial en el que se determine la línea divisoria de los predios objeto de la Litis.
- A efectos de determinar la cuantía en los términos del artículo 26, numeral 2° del C. G. del P., deberá la parte actora aportar el avalúo catastral del predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 023-13077 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara – Antioquia.

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 del C. G del P., se le concede un término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados, so pena de rechazo.

Finalmente, se le reconoce personería jurídica a la Dra. SANDRA LILLEY SÁNCHEZ ZULUAGA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.152.195.835 y portadora de la Tarjeta Profesional N° 278.337 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar conforme el proferido que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE

LUISA FERNANDA VALDERRAMA MONTOYA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA-
ANTIOQUIA**

El presente proveído se notifica a las partes por anotación en el Estado No. _____ del _____ de _____ de 2020, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 295 del C. G. del P.

Daniel Felipe Gallego Urrea
Secretario